

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 1100140030535320210047200

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el inciso segundo del auto de fecha 18 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que se decreta el secuestro del 100% del derecho de propiedad del demandado Rubén Darío Cubides Calixto, sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50 S 832471, y no como de manera errada se señalará en el auto objeto de censura.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

Notifíquese ,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria